GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 08/16, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16, ADQUISICIÓN DE ENSERES Y FOTOCOPIADORA - ID 309.656.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 05/16, Adquisición de Enseres y Fotocopiadora - ID 309.656, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**

El día 02 de mayo de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 08/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-540-10-99, para la Adquisición de Enseres y Fotocopiadora, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de sesenta y siete millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 67.850.000) guaraníes.

Presentó oferta:

- WAREHOUSE S.A. – RUC: 80069283-7
- TIME S.R.L. RUC: 80004112-7
- JET TRADE S.A. RUC: 80052965-0
- CASA LYONS RUC: 1861865-0
- GOTZE INGENIERIA S.A. RUC: 80046302-1
- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0
- DISTRIBUIDORA SUMER RUC: 774435-8

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

Hemos observado el Acta de Apertura N° 08/2016 en el cual el señor Héctor Acosta Centurión manifiesta que la sumatoria del ítem N° 01 de la oferta presentada por la firma CASA LYONS es incorrecta, por lo que este Comité de Evaluación procede a solicitar la correcciones aritméticas a la firma mencionada; y que la firma del representante no coincidía la primera hoja con la segunda hoja, dicha acotación el comité de Evaluación ha descartado; también ha mencionado que la fecha de formulario de oferta de la firma JET TRADE y de la firma DISTRIBUIDORA SUMMER no coincide con la fecha de apertura.

En ese sentido el Comité de Evaluación ha analizado lo manifestado por el señor Héctor Acosta Centurión, donde hemos encontrados que la fecha no altera la competencia, puesto que, lo que refiere al Mantenimiento de Oferta el punto 13 del anexo B dice, el Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 sesenta días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante…

2. **SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

Por Nota N° 20/16 el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **CASA LYONS - RUC: 1861865-0**, corrección aritmético en la sumatoria del ítem N° 01 por consiguiente el total de la oferta, y detallar la composición de precio del ítem N° 04 Acondicionador de Aire de 60.000 BTU teniendo en cuenta que supera el 20% del precio referencial, y el ítem N° 07 Ventilador de Techo, que está por debajo del 30% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma CASA LYONS - RUC: 1861865-0, cumplió en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, la composición de precio del ítem N° 04 Acondicionador de Aire de 60.000 BTU, teniendo en cuenta que supera el 20 % del precio referencial, se detalla a continuación:
Kit de instalación: Gs. 550.000.-
Transporte: Gs. 100.000.-
Instalación: Gs. 600.000.-
Condensador y Evaporador: Gs. 6.950.000.-
Total: Gs. 8.200.000.-

Composición de precio del Ítem N° 07 Ventilador de Techo.
Manifiesta que el precio del ventilador es por la demanda en esta estación del año.
Los precios resultan razonables, cumple las especificaciones técnicas, la empresa tiene la capacidad necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación.

Por Nota N° 21/16 el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **WEREHOUSE S.A. - RUC: 80069283-7** detallar la composición de precio del ítem N° 03 Acondicionador de Aire de 36.000 BTU y el ítem N° 04 Acondicionador de Aire de 60.000 BTU teniendo en cuenta que supera el 20% del precio referencial, y el ítem N° 07 Ventilador de Techo, que está por debajo del 30% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma WEREHOUSE S.A. - RUC: 80069283-7, no contestó al requerimiento del Comité de Evaluación, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El que firma la oferta es el señor Oscar Aníbal Lezcano Saldívar en calidad de Vicepresidente de la firma WAREHOUSE S.A. RUC: 80069283-7 conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril de 2015, según consta en el SIPE tiene fecha de vencimiento de 30 de abril de 2016, el cual en la fecha de apertura de oferta el día lunes 02 de mayo de 2016, ya se encontraba "vencido" por lo tanto no puede acreditar la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente y referente a la capacidad legal, conforme lo establece la **Resolución DNCP Nº 849/ 2015 de fecha 27 de marzo del corriente,** hemos encontrados en el SIPE que el Señor José Domingo Lezcano Chávez, uno de los socio accionista de la firma WAREHOUSE S.A. acorde a un contrato de Sesión de Acciones, vende y transfiere la totalidad de sus acciones a los señores Oscar Aníbal Lezcano Saldívar y Gustavo Rafael Noguera, pero el documento (Contrato) no cuenta con el sello de los Registros Públicos, por lo tanto no está activo, figura errónea en el SIPE, el señor José Domingo Lezcano Chávez es funcionario público del Ministerio de Defensa conforme a una fuente privada (diario ABC), **por los expuestos más arriba la oferta presentada por la firma WAREHOUSE S.A. con RUC: 80069283-7 será descalificada.**

Por Nota N° 22/16 el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **TIME S.R.L - RUC: 80004112-7** detallar la composición de precio del ítem N° 06 Maquina Destructora de Papel y el ítem N° 08 Fotocopiadora Multifunción, teniendo en cuenta que supera el 20% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.
La firma **TIME S.R.L - RUC: 80004112-7**, cumplió en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, para el ítem N° 06, Maquina Destructora de Papel, el oferente manifiesta que los equipos fueron importados en el mes de diciembre de 2015 afectado por la alta cotización del dólar, y el ítem N° 08, dice que ofertó un equipo con mayor capacidad a lo solicitado por la Convocante.

Por Nota N° 23/16 el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **GOTZE INGENIERIA - RUC: 80046302-1** detallar la composición de los precios de los ítems N° 01, 02, 03 y el ítem N° 04 Acondicionadores de Aire, para que presente en el perentorio plazo de 24 horas, teniendo en cuenta que supera el 20% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma GOTZE INGENIERIA - RUC: 80046302-1, no contestó al requerimiento del Comité de Evaluación, razón por la cual dicha firma no será considerada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que

dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

Por Nota N° 24/16 el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER - RUC: 774435-8,** detallar la composición de precios del ítem N° 07 Ventilador de Techo teniendo en cuenta que está por debajo del 30% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma DISTRIBUIDORA SUMMER, cumplió en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, la composición de precio del ítem N° 07 Ventilador de Techo, teniendo en cuenta que está por debajo del 30% del precio referencial, se detalla a continuación:
Ventilador de techo 56" de 7 velocidades caja metálica marca Tokio:
El costo del proveedor por cantidad es de Gs. 234.782
Dividendo: el 15%
Total: Gs. 269.992.-

Haciendo los análisis de todas las ofertas presentadas en este ítem no hemos encontrados grandes variaciones en los precios, el precio resulta razonable, cumple las especificaciones técnicas, tiene la capacidad necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación.

3 TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES - PERSONERIA JURIDICA	JET TRADE S.A.	TIME S.R.L.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**No Cumple**	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la	Cumple	Cumple	Cumple

	República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010			
	Documentos legales: Persona Jurídica			
a	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos				
a	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta	No presenta	
	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación, dependiendo del lote que oferte (Acondicionador de aire, televisión, destructor de papel, ventilador de techo y fotocopiadora), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	CASA LYONS	DISTRIBUIDORA SUMMER
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple
	Documentos legales: para oferentes individuales que sean Personas físicas		
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
	Otros documentos		
a	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación, dependiendo del lote que oferte (Acondicionador de aire, televisión, destructor de papel, ventilador de techo y fotocopiadora), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple
b	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta	No presenta

La firma **JET TRADE S.A. RUC: 80052965-0,** no presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **JET TRADE S.A. RUC: 80052965-0,** presentó planilla de precios de los ítems N° 01, 02, 03 y el ítem N° 04, con un monto total de guaraníes veinticinco millones seiscientos ochenta mil (Gs. 25.680.000), y la declaración jurada de mantenimiento de oferta del 5% sobre el monto ofertado, pero al cargar la planilla de comparación de precios de la firma JET TRADE S.A. asciende a la suma de cuarenta y dos millones quinientos ochenta mil (Gs. 42.580.000) el mismo ya no cubre la garantía de mantenimiento de oferta; razón por la cual la firma **JET TRADE S.A. RUC: 80052965-0, será descalificada.**

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma **TIME S.R.L.** Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa TIME S.R.L. no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa TIME S.R.L. no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma TIME S.R.L. no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0**Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma **CASA LYONS RUC: 1861865-0,** Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa CASA LYONS, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa CASA LYONS, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma CASA LYONS, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER RUC: 774435-8**, Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa DISTRIBUIDORA SUMMER, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa DISTRIBUIDORA SUMMER, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma DISTRIBUIDORA SUMMER, no se encuentra comprendida en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

EMPRESA	Lote N° 01	Lote N° 02	Lote N° 03	Lote N° 04	Lote N° 05	Lote N° 06	Lote N° 07	Lote N° 08
CASA LYONS	**Precio mas bajo**	**Precio mas bajo**	**Precio mas bajo**	**Precio mas bajo**	**Precio mas bajo**	**Precio mas bajo**	Segundo precio más bajo	No Cotiza
SUMER DISTRIBUIDORA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Segundo precio más bajo	Segundo precio más bajo	**Precio más bajo**	No Cotiza
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	**Precio mas bajo**
TIME S.R.L.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Tercer precio	No Cotiza	Segundo precio más bajo

La firma CASA LYONS presentó oferta con el precio más bajo en los siguientes ítems: N° 01, 02, 03, 04, 05, y ítem N° 06, y segundo precio más bajo el ítem N° 07, no cotizó el ítem N° 08, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SUMER DISTRIBUIDORA presentó oferta con el precio más bajo en el ítem N° 07, segundo precio más bajo los ítems N° 05, y el N° 06, no cotizó los ítems N° 01, 02, 03, 04, y el ítem N° 08, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. presentó oferta con el precio más bajo en el ítem N° 08, no cotizó los siguientes ítems: N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y el ítem N° 07, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma TIME S.R.L. presentó oferta con el segundo precio más bajo en el ítem N° 08, y tercer precio en el ítem N° 06, no cotizó los siguientes ítems: N° 01, 02, 03, 04, 05 y el ítem N° 07, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a las ofertas presentada por los oferentes.

CRITERIOS	CASA LYONS	SUMER DISTRIBUIDORA	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	TIME S.R.L.
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas CASA LYONS, SUMER DISTRIBUIDORA, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con lo exigido en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el

artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". Y la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar de la siguiente manera:

A la Firma **CASA LYONS RUC: 1861865-0 los siguientes Ítems:**
Ítem N° 01 Acondicionador de aire de 18000 BTU, hasta la suma de cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000) guaraníes.

Ítem N° 02 Acondicionador de aire de 24000 BTU, hasta la suma de seis millones setecientos mil (Gs. 6.700.000) guaraníes.

Ítem N° 03 Acondicionador de aire de 36000 BTU, hasta la suma de diez millones seiscientos mil (Gs. 10.600.000) guaraníes.

Ítem N° 04 Acondicionador de aire de 60000 BTU, hasta la suma de dieciséis millones cuatrocientos mil (Gs. 16.400.000) guaraníes.

Ítem N° 05 Televisor LCD de 42" hasta la suma de diez millones (Gs. 10.000.000) guaraníes.

Ítem N° 06 Maquina destructora de papel, hasta la suma de cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000) guaraníes.
El monto total a adjudicar asciende a la suma de cincuenta y tres millones trecientos mil (Gs. 53.300.000) guaraníes.

A la Firma **SUMER DISTRIBUIDORA RUC: 774435-8**
Ítem N° 07 Ventilador de techo, hasta la suma de un millón seiscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y dos (Gs. 1.619.952) guaraníes.
El monto total a adjudicar asciende a la suma de un millón seiscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y dos (Gs. 1.619.952) guaraníes.

A la Firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0**
Ítems N° 08 Fotocopiadora multifunción, hasta la suma de diez millones (Gs. 10.000.000) guaraníes.
El monto total a adjudicar asciende a la suma de diez millones (Gs. 10.000.000) guaraníes.

En el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 05/16, Adquisición de Enseres y Fotocopiadora - ID 309.656, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 06 de mayo de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro